

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1078

TEMUCO, 01 de Julio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Decreto Ley N° 799 de 1974, que regula el uso y circulación de los vehículos estatales; Oficio N°35.593 de 1995, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales; Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N° 86 de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Raúl Allard Soto; ORD. N°384 DE FECHA 30.06.2022, ADJUNTA SOLICITUD N°13, SOLICITUD DE COMETIDO FUNCIONARIO S/N DE FECHA 30.07.2022, FOTOCOPIA LICENCIA DE CONDUCIR CONDUCTOR LUIS TORRES MELLA, NOMINA SELECCIONADOS PROPEDEÚTICO COMPLEJO EDUCACIONAL DARÍO SALAS, emitido por el **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA**, por el cual solicita circulación de vehículo Fiscal en el día **SÁBADO 30** inhábil del mes de **JULIO** de 2022.

CONSIDERANDO:

1.-Que, según lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de la República: “En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley”. Adicionalmente, el artículo 116 de la Constitución Política de la República agrega que: “En cada provincia existirá una delegación presidencial provincial y estará a cargo de un delegado presidencial provincial, indicando que, en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial.

2.-Que, la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior, señala en su artículo 4 que: “El delegado presidencial provincial tendrá todas las atribuciones que el delegado presidencial regional le delegue y, además, las siguientes que esta ley le confiere directamente: letra g) Autorizar la circulación de los vehículos de los servicios públicos creados por ley fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de la función administrativa, así como la excepción de uso de disco fiscal, en conformidad con las normas vigentes”.

3.-Que, el artículo 2 del Decreto Ley N°799 de 1974, que Regula el Uso y Circulación de los Vehículos Estatales, señala: “Los Intendentes y Gobernadores, o Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales, en su caso, estarán facultados para autorizar salidas específicas de estos vehículos en días Sábados en la tarde, Domingos o festivos, mediante autorización escrita”.

4.-Que, **en casos calificados y tratándose del cumplimiento de cometidos funcionarios impostergables de cada servicio solicitante**, el Delegado Presidencial Regional tendrá la facultad para autorizar el uso de los vehículos fiscales en los días sábados en la tarde, domingos o festivos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que recae en cada Jefe de Servicio de velar por el buen uso de los vehículos estatales, asegurando que los funcionarios que utilizan

estos vehículos, cumplan con tener un cometido funcionario al momento de hacer uso de ellos, velando por el cumplimiento del principio de probidad administrativa.

5.-Que, el Artículo 6°, del Decreto Ley N°799 de 1974, indica: “Los vehículos a que se refiere el presente decreto ley deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para este efecto determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y resguardos que procedan”. Ahora bien, si el cometido es por más de un día y se requiere pernoctar fuera del lugar autorizado para su aparcamiento, se deberá aparcar en el recinto donde se desarrolla la actividad, de no der factible ello, se deberá pedir autorización a Carabineros de Chile, para estacionar el vehículo en sus dependencias.

6.-Que, la solicitud indicada en los vistos, por la cual solicita la salida de vehículo fiscal en días sábados en la tarde, domingos y festivos, del mes de junio del presente año, justificando dicha solicitud en la necesidad de dar **TRASLADO DE ESTUDIANTES A PARTICIPAR DE PROGRAMA PROPEDEÚTICO EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA TEMUCO**, con los siguientes antecedentes para su autorización.

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA	
LUGAR DE DESTINO	COMUNAS DE TEMUCO - IX REGIÓN
DÍA Y HORARIO	SÁBADO 30 DE JULIO ENTRE LAS 07:00 Y 18:30HRS.
TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	BUS MARCA MERCEDES BENZ LU 812 AÑO 2012, PATENTE CXBJ-46
COMETIDO FUNCIONARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA	1.-ORD. N°384 DE FECHA 30-06-2022, 2.-SOLICITUD N°13, 3.-SOLICITUD DE COMETIDO FUNCIONARIO S/N DE FECHA 30-07-2022, 4.-FOTOCOPIA LICENCIA DE CONDUCIR CONDUCTOR LUIS TORRES MELLA, 5.-NOMINA SELECCIONADOS PROPEDEÚTICO COMPLEJO EDUCACIONAL DARÍO SALAS,
CONDUCTORES	LUIS TORRES MELLA, PÓLIZAS DE FIANZA N°177173,
	ESTUDIANTES: AYLINE CONTRERAS ZAMBRANO ARIANNE RAFAELA DONAT AVILA ESCARLETH VICENTE FLORES CID IGNACIO ALICIA LAGOS FUENTES ALEJANDRA NICOLÁS GONZÁLEZ PILQUINAO IGNACIO EZKANDAR LÓPEZ ARAYA PATRICIO MAIRA CAMILA LEAL CID NELSON QUEZADA PINO HERALDO VALENTINA RIFFO JAURE ANTONIA ANDRÉS RODRÍGUEZ AGUAYO ALFREDO ANITA BELÉN TORRES ROA DAMARY TORRES ARRIAGADA ALEJANDRA GERVASIO ULLOA SANZANA DAVID SEBASTIAN AILLAPÁN PAINEMILLA HERNAN NICOLÁS ARAYA COÑA IGNACIO

ACOMPAÑANTES	AMARA DEL PILAR	BLANCO	HENRIQUEZ
	JORGE HERNÁN	CORTEZ	MARIPÁN
	CONSTANZA ALEN	CURAMIL	LIPÁN
	MATÍAS NICOLÁS	CURRIHUINCA	CURRIHUINCA
	PAZ VALENTINA	FIEDLER	BEROIZ
	CONSTANZA ARLETH	GONZÁLEZ	AEDO
	ROCÍO ANAÍS	GONZÁLEZ	RAMOS
	SEBASTIÁN IGNACIO	IBACACHE	CALFULÉN
	MAURICIO ESTEBAN	MARIVIL	MARIVIL
	CLAUDIA DEL PILAR	MARTINEZ	CAYUPIL
	CLAUDIO ANDRÉS	MONSALVE	MANQUIÁN
	CONSTANZA BELÉN	PINO	REYES
	PRISCILA NOEMI	QUILAQUIR	CALFULÉN
	GABRIELA CONSTANZA	RODRÍGUEZ	REYES
	JOEL ANTONIO	ROMERO	ALBORNOZ
	GREYS EMILY	VARAS	ROLDÁN
	ALEJANDRA FRANCINI DEL PILAR	VASQUÉZ	DÍAZ
	CLAUDIO ALEJANDRO	ALARCÓN	SIERRA
	DANIELA ALEJANDRA	ÁLVAREZ	LAZCANO
	LAURA MARÍA	ASTETE	NAVARRETE
	FELIPE ANTONIO	BARRALES	BARRALES
	LUIS IGNACIO	BRICEÑO	MORA
	CARLA JULIANA	CALDERÓN	NAHUEL
	MATÍAS NICOLAS	GARRIDO	RIVERA
	MAXIMILIANO ANDRÉS	JARA	ALIAGA
	BENJAMÍN RICARDO	MUNITA	LEVIPÁN
	NICOLÁS BRIAN	OSSES	VERGARA
	MARÍA PAZ	PINTO	MONTECINOS
	ARLYN VANESSA	PONCE	QUILAPÁN
	YUSEF SEBASTIÁN	PROVOSTE	CASTRO
	PABLO ESTEBAN	SÁNCHEZ	LLANCALEO
	NICOLÁS ESTEBAN	SAAVEDRA	HERRERA
	KEVIN JOAQUÍN	HENRÍQUEZ	BUSTOS
	MAXIMO VICENTE	SAIHUEQUE	PEREDA

7.-**POR TANTO**; en uso de mis facultades legales y **TENIENDO PRESENTE** los vistos, considerandos expuestos y la solicitud de **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA**.

RESUELVO:

1.-AUTORÍCESE a **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA**, quien solicitó autorización para el uso del siguiente vehículo fiscal, en el día **SÁBADO 30** inhábil del mes de **JULIO de 2022**, D.L. 799/1974.

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA COSTA ARAUCANÍA	
LUGAR DE DESTINO	COMUNAS DE TEMUCO - IX REGIÓN
DÍA Y HORARIO	SÁBADO 30 DE JULIO ENTRE LAS 07:00 Y 18:30HRS.
TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	BUS MARCA MERCEDES BENZ LU 812 AÑO 2012, PATENTE CXBJ-46
COMETIDO FUNCIONARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA	1.-ORD. N°384 DE FECHA 30-06-2022, 2.-SOLICITUD N°13, 3.-SOLICITUD DE COMETIDO FUNCIONARIO S/N DE FECHA 30-07-2022, 4.-FOTOCOPIA LICENCIA DE CONDUCIR CONDUCTOR LUIS TORRES MELLA, 5.-NOMINA SELECCIONADOS PROPEDEÚTICO COMPLEJO EDUCACIONAL DARÍO SALAS,
CONDUCTORES	LUIS TORRES MELLA, PÓLIZAS DE FIANZA N°177173,
ACOMPAÑANTES	ESTUDIANTES: AYLINE CONTRERAS ZAMBRANO ARIANNE DONAT AVILA RAFAELA ESCARLETH VICENTE FLORES CID IGNACIO ALICIA LAGOS FUENTES ALEJANDRA NICOLÁS GONZÁLEZ PILQUINAO IGNACIO EZKANDAR LÓPEZ ARAYA PATRICIO MAIRA CAMILA LEAL CID NELSON HERALDO QUEZADA PINO VALENTINA ANTONIA RIFFO JAURE ANDRÉS ALFREDO RODRÍGUEZ AGUAYO ANITA BELÉN DAMARY TORRES ROA ALEJANDRA TORRES ARRIAGADA GERVASIO DAVID ULLOA SANZANA SEBASTIAN HERNAN AILLAPÁN PAINEMILLA NICOLÁS IGNACIO ARAYA COÑA AMARA DEL PILAR BLANCO HENRIQUEZ JORGE HERNÁN CORTEZ MARIPÁN CONSTANZA ALEN CURAMIL LIPÁN MATÍAS NICOLÁS CURRIHUINCACURRIHUINCA PAZ VALENTINA FIEDLER BEROIZ CONSTANZA ARLETH GONZÁLEZ AEDO ROCÍO ANAÍS SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS IGNACIO MAURICIO IBACACHE CALFULÉN ESTEBAN MARIVIL MARIVIL

CLAUDIA DEL PILAR	MARTINEZ	CAYUPIL
CLAUDIO ANDRÉS	MONSALVE	MANQUIÁN
CONSTANZA BELÉN	PINO	REYES
PRISCILA NOEMI	QUILAQUIR	CALFULÉN
GABRIELA CONSTANZA	RODRÍGUEZ	REYES
JOEL ANTONIO	ROMERO	ALBORNOZ
GREYS EMILY ALEJANDRA	VARAS	ROLDÁN
FRANCINI DEL PILAR	VASQUÉZ	DÍAZ
CLAUDIO ALEJANDRO	ALARCÓN	SIERRA
DANIELA ALEJANDRA	ÁLVAREZ	LAZCANO
LAURA MARÍA	ASTETE	NAVARRETE
FELIPE ANTONIO	BARRALES	BARRALES
LUIS IGNACIO	BRICEÑO	MORA
CARLA JULIANA	CALDERÓN	NAHUEL
MATÍAS NICOLAS	GARRIDO	RIVERA
MAXIMILIANO ANDRÉS	JARA	ALIAGA
BENJAMÍN RICARDO	MUNITA	LEVIPÁN
NICOLÁS BRIAN	OSSES	VERGARA
MARÍA PAZ	PINTO	MONTECINOS
ARLYN VANESSA	PONCE	QUILAPÁN
YUSEF SEBASTIÁN	PROVOSTE	CASTRO
PABLO ESTEBAN	SÁNCHEZ	LLANCALEO
NICOLÁS ESTEBAN	SAAVEDRA	HERRERA
KEVIN JOAQUÍN	HENRÍQUEZ	BUSTOS
MAXIMO VICENTE	SAIHUEQUE	PEREDA

2.-NOTIFÍQUESE al solicitante por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándole copia de la presente Resolución Exenta.

3.-TENGASE PRESENTE, que en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnabile por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía

04/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: aYXVip2vBY2zSkE06p86nA==

NNR/psc

ID DOC : 19609255

Distribución:

1. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: lsaez@interior.gob.cl)
2. AUTORIZA USO DE VEHÍCULO FISCAL (Mail: daniel.saavedra@educacionpublica.cl)
3. AUTORIZA USO DE VEHÍCULO FISCAL (Mail: marisol.huenuman@educacionpublica.cl)
4. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. AUTORIZA USO DE VEHÍCULO FISCAL (Mail: luis.torres@educacionpublica.cl)
6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
7. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Gabinete
8. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico